

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ DOMINGO 7 DE SETIEMBRE DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 8 de Agosto.

Corre por muy valido que los franceses han solicitado la intervencion de nuestro Gobierno para negociar con las Cortes de España. Esta pretension, si acaso es cierta, viene muy mal de parte de la Francia, habiendo el duque Montmorenci desechado con tanta altanería la mediacion que se le ofreció por medio del duque de Wellington. Entonces contestó, « que la situacion de la Francia con respecto á España era de tal naturaleza, que no admitia mediacion entre las dos Cortes. En efecto, no media entre ellas ninguna desavenencia, ni punto alguno de discusion particular, de cuyo arreglo pueda resultar el que sus relaciones se establezcan sobre la base que debieran tener. » Nadie, nadie pues debe intervenir sino la espada. Es imposible concebir una situacion mas degradante para el Gobierno frances que el verse obligado á recurrir á la Inglaterra para que lo saque del atolladero en que se ha metido por su propia voluntad; y podemos suponer que esta apelacion á la caridad de la Inglaterra no es un ensayo ventajoso de la paciencia de una nacion tan vana como la francesa.

Sin embargo nada ha sucedido que los Borbones no hayan podido calcular con anticipacion: nada hay que no les hubiese dicho antes con toda claridad el príncipe de Talleyrand en su celebre discurso, que tanta impresion hizo en todos los individuos de la cámara de los Pares, si se exceptúan los ultras testarudos. Se les hizo presente que sus dificultades empezarian cuando llegasen á Madrid: que si conquistaban la España tendrian que ocuparla militarmente; pero que « entonces no serian ya sus propios intereses los que se hallarian solamente comprometidos, de los cuales no debia la Francia apartar la vista, sino que tambien peligrarian la tranquilidad de Europa y la conservacion de los principios garantidos por aquella; » y sin embargo se resolvió con generosidad hacer una guerra por la causa comun á expensas de la Francia. El Austria y la Rusia estaban prontas á contribuir con sus exortaciones y sus votos por el buen éxito; pero no tenían dinero, y la Francia lo tenia tan abundante que no sabia como gastarlo.

Tamben se ha dicho que la Inglaterra debería salir garante de que se guardasen los convenios que pudieran hacerse, porque las partes contratantes desconfian una de otra. Esperamos que nuestros ministros tendrán bastante discrecion para no intervenir de este modo en la disputa. No creemos que las Cortes se deshonren jamas tratando con los franceses; pero si dieran este paso, nuestras garantias de la estipulacion que se hiciese, nos comprometerian en contiendas interminables con la Francia. Podemos decir, usando de un proverbio vulgar: « Ya que los franceses han hecho el breve, que lo beban ellos. » La época de nuestra intervencion era cuando el negocio se trató en Verona. Entonces pudimos evitar á la España las calamidades de una invasion; pero es cosa muy distinta impedir que la Francia sufra la pena que merece su agresion.

Los periódicos ultras dicen que los apuros en que se hallan los franceses provienen principalmente de su excesiva lenidad: « Haced realista (dice la Bandera Blanca) á toda la España; mantened sobre las armas 1000 realistas; declaraos altamente por auxiliares y protectores suyos; dejad á la Regencia el poder monárquico en toda su plenitud; no le cerceneis sus atribuciones, y entonces no solamente la España, sino la Europa entera, conseguirá el premio de sus inmensos sacrificios, y verá asegurado el orden social. » Sin embargo está bien conocida la debilidad del partido de la fe; y todas las medidas de rigor contra el partido mas fuerte no harán mas que aumentar su encono y sus esfuerzos contra los invasores. El mejor partido que los franceses pueden abrazar es el de salir pronto de España: cuanto mas tar-

den, tanto peor ha de ser para ellos el resultado.

— Los periódicos de Bayona que últimamente se han recibido dicen, con referencia á cartas de Madrid, que aun no se ha puesto sitio á Cartagena ni á Alicante: estas plazas, ademas de una buena guarnicion, tienen cada una un cuerpo volante de 1200 hombres. A Ballesteros le imputa su partido morosidad y cobardía; lo cierto es que teniendo fuerzas iguales á las de Mina, nada ha hecho en comparacion de este general, sino ceder el campo á los enemigos en una retirada de 140 leguas.

El Empecinado, despues de haber entrado en Valladolid, se dirigió á Aranda con 1500 hombres, entre ellos 300 de caballería. Casi todos los constitucionales que sacó de las cárceles se han unido á él. Cuando los realistas volvieron á la ciudad encarcelaron á las mugeres de los presos.

Bourk continuaba sus operaciones en Galicia, y Morillo se adelantaba hácia Vigo.

O'Donnell habia escrito á la Regencia que hasta que no se establezca en Valladolid un cuerpo permanente de tropas, y se ponga sitio á Ciudad-Rodrigo, no podrá mantenerse la tranquilidad en Castilla la Vieja.

Pamplona y San Sebastian se resisten con obstinacion. La guarnicion de la primera de estas plazas ha hecho muchas salidas. En la última de ellas, mientras dos columnas de 500 hombres cada una, atacó por un lado al enemigo, otra compuesta de 1000 segó las mieses por la parte opuesta para llevarlas al castillo. El general Guillemínot ha dado orden de sitiar en forma á dichas plazas.

El estado actual de las cosas de España causa los mayores perjuicios al comercio extranjero, porque los cruceros franceses apostados delante de los puertos españoles registran con el mayor rigor los buques, y les impiden pasar adelante; y en los puertos ocupados por los franceses ó por los soldados de la fe los derechos son exorbitantes.

— « Con otra victoria como esta soy perdido. » Asi dijo Pirro despues de una de sus mayores batallas, y los franceses pueden decir igualmente: « Si nuestros negocios siguen por algunos meses tan bien como hasta ahora somos perdidos. »

Desde que Morillo se ha declarado traidor, el Norte de España ha tomado mayor energía. Mientras dudaba, contenia el ardor de los que querian obrar, y hacia que se perdiese el tiempo, que es lo que mas vale en la guerra. Por consiguiente su declaracion equivale á una ventaja. La actividad de Mina empieza á influir en los caudillos de Castilla la Vieja y de las provincias del Norte. Morillo paralizó la fuerza, teniendola sin accion en los puntos donde la habia distribuido. Napoleon repetia á cada instante, que en la guerra la máxima capital era: « Haz una marcha de ocho leguas en un dia y pelea. » ¡Cuán bien observa Mina esta máxima! No cesa de marchar: lo mismo hace el Empecinado.

Las líneas de los grandes rios, de las montañas, como por ejemplo la línea de Sierra-Morena, las tenemos por quimeras con respecto á los españoles. En los laberintos de los montes el enemigo pierde de vista á los cuerpos pequeños, los cuales vuelven á presentarse cuando menos se esperaba. En este concepto las montañas son favorables á los defensores de la Constitucion, pero no miradas bajo el aspecto de lo que llamamos posiciones. Si Mina hubiera esperado en posicion en las alturas del Busaco, no hubiera evitado su ruina; pero habiendose dirigido á la sierra de Estrella, no solamente debia salvarse, sino presentar una actitud amenazadora.

Es igualmente un error el creer que durante la última guerra las guerrillas se limitaban á los terrenos montuosos, pues muchas veces sucedió todo lo contrario. Sus caballos y soldados, endurecidos por una fatiga constante, hacian las marchas con mas ligereza que los cuerpos enemigos. Sus mochilas pesaban

poco, y raris veces iban cargadas de víveres ó de municiones. Los días en que podían hallar un enemigo inferior, eran para ellos *días de fiesta*.

Cádiz 6 de Setiembre.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

JUNTA PREPARATORIA.

Reunidos en el local acostumbrado los Sres. diputados, se abrió la sesión, y se leyeron los artículos de la Constitución y del reglamento interior de las Cortes que tratan de las causas, modo y formulas con que deben en su caso constituirse las Cortes extraordinarias, y en seguida dijo el Sr. presidente de la diputación permanente.

Señores: El Rey ha tenido por conveniente y aun necesario que se congreguen las Cortes extraordinarias para que deliberen sobre una exposición que presentará el Gobierno de S. M. acerca del estado actual de la Nación. No puedo hablaros del contenido ni del objeto de esta exposición porque no me es conocida; pero es bien notoria la triste situación á que desgraciadamente se halla reducida nuestra cara patria, y esto es bastante para que debais apereciros á devorar nuevas amarguras, y á sufrir nuevos dolores y alliciones.

Causas y acontecimientos que es inútil referir, porque todos los saben, nos han traído á una crisis espantosa; y si ha sido áspero y sembrado de espinas el camino que hemos recorrido hasta ahora, no será mas delicioso y ameno el que nos falta que correr. El hombre recto é imparcial nos hará justicia en todos los tiempos y en todos los países. No es nuestra la culpa de tantos desastres. Llamados por nuestros comitentes no podíamos dejar de arreglarnos á los poderes que nos confirieron; no estaba en nuestras manos elegir otra regla de nuestra conducta, y no debíamos olvidarnos de los sagrados juramentos que tuvimos que prestar.

Cualquiera que sea la suerte á que estamos destinados nos resta el honor, y yo espero que vuestro patriotismo, vuestra cordura y vuestra ilustración sabrán conservarlo en las nuevas deliberaciones en que vamos á entrar para conservar tambien el testimonio de una conciencia pura y exenta de remordimientos, con la cual hay consuelo dulce y tranquilidad inalterable en medio de las mayores calamidades y desgracias.

Acto continuo el Sr. secretario Valdés (D. Dionisio) leyó la sesión de la Diputación permanente de la noche del 5 del corriente, en la que estaba inserto el oficio del Rey y el acuerdo de la misma diputación para la convocatoria en la forma que se ha verificado, como asimismo el nombramiento de secretarios y escrutadores, y la remisión de oficio para que S. M. se sirva señalar hora para recibir la diputación de Cortes.

El Sr. secretario Llorente leyó las listas de los Sres. diputados existentes en la Isla Gaditana, de los que se hallaban fuera del Congreso con conocimiento de las Cortes, y de los que dejaron de seguir el viaje del Gobierno desde Sevilla, y el Sr. presidente dispuso se procediese al juramento prevenido por la Constitución, prestándolo todos los Sres. diputados presentes, que fueron los que á continuación se expresan:

Sr. Presidente, Gener, Isturiz, Soria, Llorente, Valdés, Velasco, Buruaga, Muro, Canga, Navarro Tejeiro, Moure, Rico, Surrá, Alvear, Argüelles, Cuadra, Alava, Rojo, Valdés Bustos, Alvarez (D. Elías), Murfi, duque del Parque, Beltran de Lis, Somoza, Reillo, Gil Orduña, Baiges, Villanueva, Busaño, Trujillo, Lillo, Nuñez Falcon, Seoane, Roset, Adanero, Montesinos, Sierra, Silva, Belmonte, Vizmanos, Domenech, Neira, Garmendia, Ojero, Soberon, Moreno, Black, Pedralvez, Rey, Taboada, Bauzá, Torner, Herrera Bustamante, Sarabia, Fernandez Cid, Alix, Zulueta, Saavedra, Galiano, Serrano, Gonzalez Alonso, Salvato, Marau, Sotos, Tomas, Buey, Adam, Calderon, Gomez (D. Manuel), Posadas, Santa Fe, Luque, Meco, Torre, Afonso, Bartolomé, Sequera, Sedefio, Abreu, Garoz, Oliver, Ruiz de la Vega, Atienza, Gonzalez Aguirre, Nuñez (D. Toribio), Munarriz, Escudero, Salvá, Septien, Melendez, Varela, Gonzalez (D. Manuel), Rodriguez Paterna, Larrea, Lagasca, Villavieja, Ramirez Arellano, Castejon, Benito, Lopez del Baño, Aillon, Pacheco, Santos Suarez, Ovalle, Belda, Quifiones, Gisbert, Lopez Cuevas, Jimenez, Valdés (D. Cayetano).

En seguida se procedió á la eleccion de presidente, vicepresidente y secretarios, resultando nombrado para el primer cargo el Sr. Gomez Becerra, para el segundo el Sr. Gonzalez Aguirre,

y para secretarios por su orden los Sres. Soria, Salvá, Aillon y Afonso.

Concluida la votacion del segundo secretario promovió el Sr. Beltran de Lis la duda de si deberian admitirse votos á favor del Sr. Latre, respecto á que algunos señores solicitaban dispensárselos.

A su consecuencia manifestó el Sr. presidente, que la mesa tambien lo habia dudado, sin embargo á que los admitió, en razon de que este Sr. diputado no habia prestado juramento, cualidad que se juzgaba indispensable; ademas de que hallándose el señor Latre empleado por el Gobierno, parecia incompatible esta circunstancia con el nombramiento de secretario, por lo cual estimaba que la junta lo decidiese; y hecha la pregunta de si se admitirian votos á favor de cualquiera de los Sres. que se hallasen en el caso del referido Sr. Latre, se decidió por la afirmativa.

Los Sres. nombrados ocuparon sus respectivos asientos, y el Sr. presidente dijo: Las Cortes extraordinarias quedan instaladas hoy 6 de Setiembre de 1823, conforme al oficio de convocatoria.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, participando que S. M. se habia servido señalar la hora de las cinco de esta tarde para recibir á la Diputación que debia poner en su noticia la instalacion de las Cortes; y á su consecuencia fueron nombrados para componerla los Sres. Canga, Valdés, Bustos, Varela, Luque, Villavieja, Murfi, Pedralvez, Ruiz de la Vega, Seoane, Gisbert, Rojo, Trujillo, Escudero, Ramirez Arellano, Moreno, Bauzá, Herrera Bustamante, Garóz, Serrano, Belda, Alix, Buey, y dos Sres. secretarios.

El Sr. presidente manifestó, que debiendo ponerse luces en el salon, se suspendia la sesión hasta las cuatro de la tarde en punto.

Continuando la sesión de la junta preparatoria se volvió á leer la lista de los Sres. diputados que componen la comisión, dirigiéndose á palacio, y restituida al Congreso expuso el Sr. Canga, que la diputación habia puesto en noticia de S. M. hallarse instaladas las Cortes extraordinarias, convocadas en virtud de su orden, habiendo nombrado por presidente al Sr. Gomez Becerra, diputado por *Extrema dura*, y que se ponía en su noticia por si S. M. tenia á bien concurrir á la apertura, que sería esta misma tarde á las seis de ella: que S. M. habia contestado, que la premura del tiempo no le permitia asistir á este acto por no hallarse preparado al efecto.

El Sr. presidente contestó quedar las Cortes enteradas de la exactitud con que la diputación habia desempeñado su encargo, y previniendo que á las seis sería la apertura de las Cortes levantó la sesión.

Apertura de las Cortes extraordinarias.

Reunidos los Sres. diputados abrió la sesión el Sr. presidente, y hallándose presentes todos los Sres. secretarios del Despacho, el de la Gobernacion de la Península puso el discurso del Rey en manos del Sr. presidente de las Cortes, quien lo leyó, y dice así:

SEÑORES DIPUTADOS:

»En aquel dia solemne en que se cerraron las Cortes ordinarias del presente año, os anuncié que si las circunstancias lo pidieren, buscaria en las Cortes extraordinarias el punto de salvacion para la nave del Estado. Una exposición que mi Gobierno os presentará de orden mia, patentizará que la nave del Estado está á punto de naufragar si no concurre á salvarla el Congreso; y consecuente á lo que entonces anuncié, á lo crítico de las circunstancias y á lo arduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen Cortes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha exposición, resuelvan con su acostumbrado zelo y patriotismo lo que mas convenga á la causa pública. Lo que os manifesté mi Gobierno mostrará tambien palpablemente cuan infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa; porque el enemigo, empeñado en llevar adelante su proposito de intervenir contra todo derecho en los negocios del reino, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendo considerarme como tal, si no pasó á situarme entre sus bayonetas. ¡Inconcebible y ominosa libertad, cuya única base es la deshonra de entregarse á discrecion en manos de sus agresores!

»Proveed pues, Sres. diputados, á las necesidades de la Patria, de la cual no debo ni quiero separar nunca mi suerte: y convencidos de que el enemigo no estima en nada la razon ni la justicia, si no estan apoyadas por la fuerza, examinad prontamente los males y su remedio. Cádiz á 6 de Setiembre de 1823 = FERNANDO.»

Se nombraron para componer la comisión que debe presentar la contestacion al discurso de S. M. á los Sres. Saavedra, Jener, Ruiz de la Vega, Cuadra y Tomas.

El Sr. presidente advirtió que á las siete de esta noche habria sesion, y levantó la actual.

Sesion posterior á la apertura de las Córtes.

Leidas y aprobadas las actas de la única junta preparatoria y apertura de Córtes, quedaron las Córtes enteradas de un oficio del Sr. Romero, manifestando que el estado de enfermo en que se hallaba no le permitia asistir á las sesiones hasta su restablecimiento.

Se repitió la lectura del oficio del Rey, dirigido á la convocatoria de Córtes extraordinarias, y en seguida la lista de los individuos que deben componer la comision de Correccion de estilo, y son los Sres. Flores Calderon, Seoane, Herrera, Bustamante, Domenech y Montesinos.

El Sr. secretario Soria leyó tambien los arts. 77 y 78 del reglamento interior de Córtes, y el Sr. presidente expuso que conforme á la facultad que dichos artículos concedian al Gobierno, este exigia que se diese cuenta en sesion secreta de la exposicion de que se hace mérito en el discurso de S. M., y que daba origen á la convocatoria; y que las Córtes, con arreglo á las mismas facultades, deliberarian si despues de leerse en sesion secreta deberia tratarse del particular en público; y en su virtud levantó la sesion, quedando las Córtes en secreta.

Sesion pública.

El Sr. presidente abriendo la sesion manifestó que las Córtes en la secreta que acababan de tener acordaron se diese cuenta en público del objeto de aquella, y en su virtud se leyó la exposicion del Gobierno que ha dado lugar á la convocatoria de Cortes extraordinarias, la cual se halla reducida á poner en conocimiento del Congreso el estado lastimoso de la Nacion; la conducta que ha seguido el Gobierno en todas las ocurrencias desde la invasion francesa; los medios que ha empleado repetidamente para conseguir una paz honrosa; el ningun efecto que han producido por la obstinacion con que el enemigo sigue en su empeño, y sobre todo la situacion de la Isla Gaditana, la escasez de recursos, y la necesidad de que las Cortes desplegasen energicamente todos los medios de cooperar con el Gobierno al objeto de la causa sostenida en la presente lucha. Las Cortes acordaron pasase esta exposicion á una comision especial, para la que fueron nombrados los Sres. Isturiz, Argüelles, Ferrer (D. Joaquin), Salvato, Lillo, Navarro Tejeiro, Galiano y Nuñez (D. Toribio).

A la misma comision se mandó pasar el último parte presentado en la sesion secreta por D. Cayetano Valdés, en que el conde de Bordesoult, comandante en jefe del cuerpo de tropas francesas en la linea, le manifiesta que no habiendo sido satisfactoria la respuesta dada por S. M. C. á la comunicacion hecha ayer al teniente general D. Miguel de Alava, y no tratando S. A. R. el duque de Angulema de entrar en contestacion alguna que no fuese bajo aquellas bases, esperaba que para las ocho de la noche diese la expresada contestacion satisfactoria, en el concepto de que de lo contrario quedaban rotas todas las negociaciones, volviendo las cosas al curso ordinario.

Igualmente pasó á la comision la respuesta del Sr. Valdés, reducida á que habiendo dado parte al Gobierno, quien tuvo por oportuno convocar Córtes extraordinarias, no le seria posible contestar para la hora que se le señalaba, y que lo haria al dia inmediato.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Reillo, Bertran de Lis, Gil Orduña, Saenz de Buruaga, Neira, Rojo, Muro, Canga, Sierra, Somoza y Adan: Pedamos á las Cortes se sirvan acordar que á la junta de defensa nombrada por el gobernador de la plaza de Cádiz se le concedan las mas amplias facultades para que pueda tomar cuantas medidas crea convenientes para la defensa de la Isla Gaditana.

Habiéndose declarado que esta proposicion se hallaba comprendida en el artículo 100 del reglamento, fue admitida á discusion. El Sr. Aillon propuso que se preguntase si pasaria al Gobierno, y tomando la palabra el Sr. Adan, dijo: El gobernador militar de esta plaza, deseoso de cumplir con la posible energia y exactitud los penosos y delicados encargos que estan puestos á su cuidado, y recordando los favorables efectos que produjo la creacion de una junta de esta clase en la guerra de la independencia, ha formado la de que se trata, con las justas miras de que prescrite los mismos y equivalentes servicios que aquella prestó entonces. En efecto, Sres., nadie puede dudar de que en la época memorable de la anterior guerra esta junta contribuyó eficazmente á la defensa de esta plaza y su isla, proporcionando toda clase de

arbitrios y recursos, y trabajando sin cesar hasta conseguir el objeto de su instituto.

En el dia ya se han experimentado iguales efectos, pues hemos visto con la prontitud que ha proporcionado cantidad extraordinaria de sacos y otros útiles, y no se puede dudar que en ella, que es la que conoce mas que nosotros y que el mismo Gobierno el país que pisamos, sus arbitrios y recursos, debe confiarse una gran parte de la defensa de la Isla Gaditana. Esto supuesto, y teniendo que contrarrestar no solo á un enemigo lleno de medios de ofendernos, y que trata de hacerlo con la premura que él mismo nos indica, sino pudiendo y debiendo temer que lo ejecute por horas, por momentos, aprovechando un descuido, un flanco ó una imprevision, es indispensable que la Junta se halle autorizada del modo mas ámplio para que adopte cuantas medidas estan á su alcance con la velocidad necesaria.

El Sr. Galiano se opuso á la idea propuesta por el Sr. Aillon de que pasase á la comision, pues ni esta podia tener conocimiento de los negocios militares para que estaba nombrada la junta, ni se debia perder un momento de tiempo para las providencias que se adoptaren.

El Sr. Canga habló en el mismo sentido, recomendando extraordinariamente los servicios contraídos por otra igual junta en la guerra de la independencia, y haciendo presente la justa presuncion de que se verifique ahora lo mismo.

El Sr. Aillon expuso que su ánimo no habia sido el de oponerse á que se aprobase la proposicion; y declarado el punto discutido, quedó aprobado.

Se levantó la sesion.

VARIEDADES.

Continúa la relacion del estado del cristianismo en las diversas partes del mundo.

Los católicos procuran con mucho conato hacer prosélitos: los jesuitas, capuchinos y franciscos que van de Europa se afanan sin cesar en atraer al gremio de la iglesia romana á los cristianos orientales; pero tienen buen cuidado de no meterse con los secuaces del alcoran. El bajá tolera sus manejos con tanto mas gusto cuanto suelen ocasionar reyertas entre las diferentes sectas cristianas, de lo cual se aprovecha él para sacar multas á los convertidores y á los convertidos.

Generalmente hablando los cristianos de Egipto, sean de la secta que fueren, son tan ignorantes y supersticiosos como sus señores; pues toda su religion consiste en la observancia servil de las ceremonias que les han trasmitido sus antepasados por tradicion. Tienen una gran veneracion á un antiguo sicomoro de Matara, cerca de las ruinas de Heliópolis, que dicen ofreció un abrigo á la santa familia cuando huvó á Egipto. Los coptes van en peregrinacion á la gruta donde S. Josef, la Virgen y el Niño se albergaron por algun tiempo, y los cristianos griegos van tambien á visitar un pilar de la iglesia de Foslat, que dicen tiene la virtud de curar á los dementes atándolos á ella y rezando algunas oraciones.

Los jacobitas en Abisinia: misiones de los católicos á aquel país.

El Habesch ó Abisinia, situado como á unas 60 jornadas del Cairo, es un laberinto de valles y de colinas, regado de fuentes y de rios: las laderas de sus montes estan pobladas de bayas y de abetos, y la palma prevalece en las vegas. El clavel, el tulipan y la azucena se dan naturalmente en los prados sin necesidad de cultivo: el leon, el tigre y la pantera rugen en medio de sus selvas: la gamuza brinca por entre sus escarpadas rocas, y el castorio y el avestruz corren por sus llanuras.

Segun toda apariencia, los habitantes de este país rico y fértil son oriundos de la Arabia, que está separada de él solo por el mar Bermejo. Su configuracion, sus facciones, y su pelo largo y liso lo demuestran bastante, bien que su color cetrino parece indicar que se han mezclado con alguna tribu indigena. Su rey, Negus ó Hatzeb, reside en Gondar en la provincia de Dembea.

Los Abisinios son un pueblo de pastores que hacen un comercio de permuta con sus vecinos porque no tienen moneda. El jesuita Guerrero que visitó su país en 1608 los pinta tales como los encontró el ingles Salt en 1810. «Hay entre ellos muchos menos vicios que en muchos países de Europa, dice el jesuita: son llanos en su trato, inocentes en sus costumbres, y no tienen nada de salvajes ni de crueles.»

Los navegantes portugueses descubrieron el Habesch en la segunda mitad del siglo xv, y desde entonces se establecieron relaciones intimas entre sus habitantes y los europeos, las cuales se con-

solidaron en adelante por los auxilios que estos les prestaron en sus expediciones contra los moros y los Leluinios del país de Adel y de Zaila. Los clérigos portugueses encontraron en Abisinia, con no poco asombro suyo, un pueblo cristiano que había conservado religiosamente su fe en medio de mahometanos y de gentiles, aunque es cierto que aquel cristianismo tenía poca analogía con el de Occidente. Los Abisinios celebraban el domingo y el sábado; reunían el bautismo á la circuncision, y el sacramento de la eucaristía con la observancia de la ley de Moisés. En cuanto al dogma se daban mucho la mano con los cristianos jacobitas de Egipto, pues tampoco admitían mas que una naturaleza en Jesucristo, y su jefe espiritual, que se titulaba Abuna (nuestro padre), reconocía la supremacía del patriarca Copto del Cairo.

La conformidad de religion estrechó las relaciones entre abisinios y portugueses, pues el Rey Etana Denghel envió en 1525 un embajador á Lisboa á ajustar un tratado de alianza; y algunos años despues rogó al P. Juan Bermudez que aceptase la dignidad de Abuna ó de Patriarca que estaba vacante. Bermudez consintió en ello, y el Papa Paulo III lo confirmó en su nueva dignidad; pero no permaneció en ella mucho tiempo, porque escandalizados los soldados portugueses de las ceremonias de los abisinios exasperaron á estos con su fanática intolerancia, y cuando despues del fallecimiento del Rey Etana fue Bermudez á notificar á su sucesor Claudio que jurase obediencia á S. Pedro y á su sucesor, residente en Roma, le respondió el joven príncipe con bastante altivez: «¿Qué me importa á mí el sucesor de S. Pedro? y en cuanto á ti, ya no te saludaré mas con el nombre de Abuna, pues no eres mas que el Patriarca de los extranjeros, y adoras cuatro dioses.» Habiéndole amenazado Bermudez con la excomunión, le respondió Claudio ardiendo en ira: «Tú eres el excomulgado.» Efectivamente ensalzó al patriarcado un copto de Egipto, y Bermudez salió de Habesch.

Sin embargo no se interrumpieron las relaciones entre portugueses y abisinios: los jesuitas formaron el proyecto de fundar una misión en Habesch, y enviaron allá doce religiosos de su orden en 1556, pero se malogró la empresa porque su zelo exagerado los hizo odiosos al príncipe y al pueblo.

El jesuita Pedro Pais fue mas feliz á principios del siglo XVI, pues con su sagacidad y talento supo grangearse protectores en la corte, y se apoderó de tal modo del ánimo del Rey Selam Seghed que este príncipe prohibió con pena de la vida el defender el dogma de una sola naturaleza en Jesucristo. Esta prohibición, y otros muchos decretos contrarios á la antigua creencia del pueblo ocasionaron disturbios que el Rey, instigado por los jesuitas, quiso apaciguar usando de medidas violentas, de lo cual resultó una guerra civil que casi hubo de trastornar el trono. Por último, obligado el Rey á ceder, permitió á todo el mundo que siguiese los impulsos de su conciencia; y los partidarios de la antigua creencia dieron gracias al Omnipotente de que hubiese librado á sus ovejas del Habesch del furor de los lobos de Occidente. (*Se continuará.*)

ARTICULO DE OFICIO.

En el presente día 6 de Setiembre se han constituido las Cortes extraordinarias convocadas á consecuencia de la excitación de S. M. en 5 del mismo, y han elegido para su presidente al señor D. Alvaro Gomez Becerra, diputado por la provincia de Extremadura; para vice-presidente al Sr. D. Antonio Gonzalez Aguirre, que lo es por la de Sevilla; y para secretarios á los señores D. Francisco de Paula de Soria, diputado por la provincia de Granada; D. Vicente Salvá, diputado por la de Valencia; D. Mateo Miguel Aillon, diputado por la de Sevilla, y Don Gregorio Alfonso, que lo es por la de Canarias.

Continúa el decreto Real sobre la distribución de los fondos del Estado.

Art. 3.º La contaduría mayor zelará escrupulosamente bajo la mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, y examinará por los documentos que se le presenten si las obligaciones del Estado, habida consideración á su diferente clase, son asistidas con la equidad que corresponde, exponiendo en su razon al ministerio de Hacienda cuanto crea conducente á conseguir objeto tan importante y recomendado.

Art. 4.º El sábado de cada semana á última hora remitirá

el tesorero general al ministerio de Hacienda una nota por presupuestos de las entregas hechas dentro de ella para completar el reparto acordado en junta de ministros con arreglo al art. 1.º

Esta nota se presentará en la junta del mismo sábado, y servirá de gobierno para el reparto de la semana sucesiva.

Art. 5.º Las cantidades que entregue la tesorería general á los pagadores de los ministerios en cuenta de las sumas designadas en los repartos semanales, serán admitidas en pago de las libranzas de tesorería general que tuvieren pendientes los pagadores contra la caja de la misma, y se han de ir completando y realizando de este modo.

Art. 6.º Lo mismo se hará, si todavía no se hubiese ejecutado, en todo ó en parte con los pagos verificados directamente en la caja de tesorería general, antes y despues de la Real orden de 17 de Junio último, que queda anulada, respecto á que los repartos semanales han de principiar á tener efecto desde el sábado 26 del corriente.

Art. 7.º Cuando por el medio indicado se concluya la admisión y pago de las libranzas de tesorería general pendientes en poder de los pagadores, y sean necesarios nuevos libramientos de los ministerios respectivos, se acordará su expedición todos los meses en junta de ministros, visándolos el de Hacienda en la forma prevenida; y al efecto en los primeros días de cada uno totalizarán la tesorería general y las pagadurías, con conocimiento de la contaduría de distribución y de las intervenciones, las cantidades suministradas en el mes anterior á cada una de aquellas, y de cuya suma se ha de expedir el libramiento inmediatamente.

Art. 8.º Por lo que respecta á los pagos que haya realizado la tesorería general desde dicha fecha hasta ahora para objetos pecuniarios de la recaudación de las rentas, los documentos de su justificación pasarán á las respectivas dependencias directivas, y estas cuidarán de reintegrarle su importe en metálico sin demora, de datarse en cuentas de las cantidades entregadas por tesorería á los empleados y demas obligaciones de las rentas, y de hacer á estas y á aquellos el cargo correspondiente en el ajuste de sus haberes.

Art. 9.º Se suspende el método establecido en la Real instrucción de 9 de Junio de 1822 para la distribución de los fondos del Estado, en la parte en que previene que los ministerios expidan previamente libramientos mensuales contra la tesorería general y á favor de los pagadores: que estos en cuenta de su importe reciban libranzas de la misma tesorería general á cargo de su caja y de las tesorerías de provincia; y que se formen por las intervenciones notas ó relaciones de distribución para su remesa á los pagadores subalternos, ó sean comisionados de los generales en las provincias.

Art. 10. Para los pagos que hayan de hacerse directamente en las pagadurías generales procederá orden de los ministerios comunicada á estas y á las intervenciones, y acordada con presencia de la cantidad semanal repartida á cada presupuesto con arreglo al art. 2.º

En las provincias se harán los pagos por los comisionados ó pagadores subalternos, segun los fondos que tuvieren en su poder, y órdenes que les comuniquen las autoridades de las mismas provincias, ó les hayan dado los pagadores generales en virtud de disposiciones de los ministerios, y que acompañarán á los demas documentos justificativos de los pagos en la forma y bajo las penas que en el citado art. 2.º se previenen. (*Se continuará.*)

Don Juan de Fuentes, teniente de escribano mayor del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza, y del superior juzgado de Alzadas.

Certifico, que por decreto de dicho tribunal de 27 del corriente en autos núm. 54 de este año, que son de concurso de acreedores á D. Juan Jimenez Cordido, se ha mandado citar y emplazar á cuantos se estimen con derecho á los bienes de dicha quiebra, para que acudan á formalizarlo con los documentos que lo comprueben en el término de doce meses contados desde la publicación; prevenidos que de no hacerlo, los pagos sucesivos se ejecutarán sin gravamen de fianza, cancelándose las que esten dadas, parándoles esto con cuanto se actue y resuelva el mismo perjuicio que si fuese con su intervención y audiencia, á cuyo fin ordena se publique en la gaceta; y al intento con remisión á los citados autos firmo la presente. Cádiz 29 de Agosto de 1823. = Juan de Fuentes.